



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000084

LITUECHE, 18 de Enero de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 9 de enero de 2013 que aprueba en todas sus partes el reglamento de la Beca de verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2630 del 11 de Diciembre de 2013 que aprueba la modificación del reglamento Beca verano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1832 del 31 de Diciembre de 2015 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano.
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.
- El reglamento Beca de Verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 1400 de fecha 25 de Octubre de 2017 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE: Reglamento de la beca de verano para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche en el siguiente párrafo:

Dice: del Título II de los postulantes y Requisitos. Art. 7.-Solo podrán postular los alumnos que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

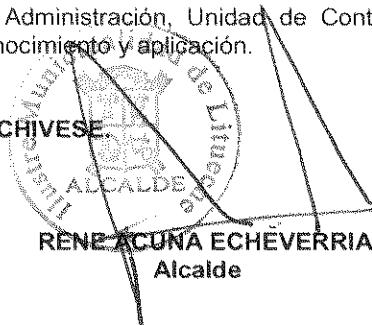
Debe decir: del Título II de los postulantes y Requisitos. Art. 7.-Podrán postular los alumnos de más de un año de estudios, que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

En el caso de los alumnos que se encuentren en primer año, deben estar matriculados al momento de la postulación y presentar certificado de "Alumno regular".

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Secretario
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/DAV/lmr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO